

Miércoles, 5 de julio de 2017

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ibahernando

EDICTO. Modificación provisional de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Servicio de Cementerio.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2017, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Servicio de Cementerio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ibahernando, 27 de junio de 2017
José Antonio Redondo Rodríguez
ALCALDE-PRESIDENTE

